

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la Dirección de pesetas que resultó. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á lo establecido en el artículo de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Junio de 1910.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Montes

Esta Dirección general ha acordado se celebre la novena subasta de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte Los Palancares y agregados, de la ciudad de Cuenca, señalando al efecto el día 18 de Julio próximo y hora de las once, para verificar dicho acto, bajo el tipo de tasación de 595.501,62 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 34.286,420 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza; 10.648 estereos de leña de la misma especie; 2.801 estereos de leña de carrasca; 492 estereos de leña de roble, y 52 estereos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones, los productos mencionados corresponden al segundo decenio de la ordenación, entendiéndose que los aprovechamientos no realizados correspondientes á los cinco años

forestales de 1905 á 1906, 1906 á 1907, 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, se distribuirán por partes aproximadamente iguales en los cinco años que comprende el aprovechamiento, siendo los precios 11 pesetas al metro cúbico de pino, 0,25 pesetas al estereo de leña de dicha especie, cinco pesetas al estereo de leña de carrasca, tres al estereo de roble y cuatro al de leña de mezcla de roble y carrasca; hallándose de manifiesto para conocimiento del público la revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte, en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes anuales que se formulen, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en los cinco años de duración del contrato, ascienden á 104.950,81 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades prevenidas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1895, ante esta Dirección general, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, desde el día de la fecha hasta el 13 del mismo mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar en la subasta, será la de 19.775,08 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las cartas de pago que acrediten haber realizado los depósitos del modo

que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte Los Palancares y agregados, de la ciudad de Cuenca, se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce, para adjudicar en pública subasta el aprovechamiento de la caza durante los nueve años que restan del primer decenio de la Ordenación del monte Pinar y agregados, de los propios de Guadarrama, en la provincia de Madrid, tasado en 9.000 pesetas, y que se ha de verificar con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la mencionada Real orden, que estará de manifiesto en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia, desde el día de la fecha hasta el 13 del referido mes.

Se admitirán proposiciones, durante el mencionado plazo, en dicho Negociado y en los Gobiernos civiles de las provincias de la Península en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 450 pesetas: 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 indicado, en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya, debiendo acompañar á las proposiciones que se hagan la carta de pago que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la caza de nueve años del monte Pinar y agregados, de los propios de Guadarrama, se comprometo á ejecutar este disfrute con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del día 18 de Junio de 1910.)

MINAS

EXPEDIENTES DE REGISTRO RENUNCIADOS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha

Castro; D. Manuel, D. José y doña Manuela Moreno Díez, esta con licencia de su marido D. Pedro Espinosa Moreno; D. Salvador Gutiérrez Moreno y D. Vicente Ordás Gordón, vecinos de dicho arrabal, sobre *resisión de particiones en las cuentas de testamentaria de D. Laureano Moreno Aller*, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por la demandante de la sentencia dictada por el Juzgado en 28 de Junio de 1909, y en los que ha sido Magistrado ponente en el acto de la vista el Sr. D. Teodulfo Gil:

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la apelante, la referida sentencia apelada, dictada por el Juez de León en 28 de Junio del año próximo pasado, por la que se absolvió de la demanda a los demandados D. Saturnino Escudero Cembranos, D.^a María Barrio Moreno, D.^a Manuela Moreno Díez, D. José y D. Manuel Moreno Díez, D. Pedro y D. Isidoro Moreno Aller, D.^a Lorenza Moreno Aller, D. Salvador Gutiérrez Moreno y D. Vicente Ordás Gordón, y por la que se imponen las costas de la primera instancia a la demandante D.^a Basilia Gómez García.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta Audiencia de los demandados dichos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Teodulfo Gil.—R. de los Ríos.—Martín Perillán Marcos.

Cuya sentencia fué publicada en el día de fecha y notificada en el siguiente hábil, 15, al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a 15 de Junio de 1910.—Francisco Carazo Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 17 de Junio, el proyecto de alineación parcial de El Ejido de las Casas, en este término municipal, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se interpongan las reclamaciones que se crean oportunas.

León 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Alfredo Barthe.

En poder de D. Felipe Ontanilla, de esta vecindad, plazuela del Teatro, se halla recogida una mula negra, y esquilada por arriba, que se entregará a quien justifique ser su dueño.

Lo que se anuncia al público a los efectos de ley.

León 22 de Junio de 1910.—El Alcalde, Alfredo Barthe.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se hallan expuestas al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, para que durante dicho plazo puedan hacerse todas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Corullón 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Benza

Terminado el apéndice al anillamiento para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Benza 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Alejandro Cabo.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

No habiéndose realizado hoy, por falta de Sres. Representantes, el servicio a que se contrae el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 101, convocó nuevamente a la Junta de partido para las diez del día 30 de los corrientes, en la Consistorial; advirtiendo que el servicio aludido se ultimarà en la fecha indicada con los Vocales concurrentes.

Ponferrada 21 de Junio de 1910.—Andrés González.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Hallándose terminado el apéndice al anillamiento de rústica y pecuaria para el año de 1911, queda expuesto al público por término de quince días, para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas.

Castrofuerte 18 de Junio de 1910. El Alcalde, Benito Chamorro.

Alcaldía constitucional de Villasabiego

Terminados los apéndices al anillamiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villasabiego 17 de Junio de 1910.—El Alcalde, Eustaquio Roguera.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Confeccionados los apéndices al anillamiento tanto de urbana como de rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Sahagún 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Cayetano Berrios.

Alcaldía constitucional de Sahetices del Río

El día 7 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, se procederá a la

venta en tercera subasta, y con la rebaja del 50 por 100 del tipo que sirvió para la primera, de la panera del pósito de Bastillo de Cea, en la Consistorial y ante la Junta que ha presidido las anteriores, con las demás condiciones que determina la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1908.

Sahetices del Río 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Fructuoso de Cano.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y al objeto de oír reclamaciones, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, el apéndice al anillamiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911.

Valdefresno a 12 de Junio de 1910. El Alcalde, P. O., Ruperto Chamorro.

JUZGADOS

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a 16 de Abril de 1910; el Tribunal municipal del distrito de esta ciudad, compuesto de los señores D. Darío de Mata González, Juez; D. Luis Benito y D. Manuel Martín, Adjuntos; habiendo visto el juicio de faltas que antecede, seguido en este Juzgado a consecuencia de denuncia presentada en el Gobierno civil de la provincia por D. Nicolás García del Potro, ayudante del Fiel Contraste de pesas y medidas de la misma, contra José de Arriba, vecino de La Bañeza, en la que se dice que carece del surtido de pesas y medidas con el sello del Estado, adecuadas al tráfico que ejerce, por no haberlas presentado a la comprobación periódica, cuya denuncia fué remitida a este Juzgado municipal en 2 de los corrientes, para celebrar el oportuno juicio de faltas; y

1.^o Resultando que en el mismo día se dictó providencia señalando para la celebración del juicio el 8 de los corrientes, poniéndose este señalamiento en conocimiento del señor Gobernador civil, a sus efectos de la ley;

2.^o Resultando que la celebración del juicio tuvo lugar en el día señalado, con asistencia del Fiscal municipal y del denunciado, y por éste se expuso que es jornalero y que no se dedica a tráfico ni a industria de ninguna clase: hechos que justificó por la declaración de dos testigos;

3.^o Resultando que el Fiscal solicita la absolución del denunciado, con costas de oficio;

Considerando que probado como se halla por la declaración de los testigos en que autos depuden, que el denunciado José de Arriba es jornalero y que no se dedica a ningún tráfico ni ejerce industria alguna, es evidente que no necesita hallarse surtido de pesas ni medidas para su oficio, y que por tanto se halla exento de la obligación de presentarlas a la comprobación periódica.

Visto el art. 962 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y

el 20 de la de Justicia municipal, y de conformidad con el dictamen Fiscal;

Fallamos que debemos de absolver y absolvemos libremente al denunciado José de Arriba, declarando las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Darío de Mata.—Luis Benito.—Manuel Martín.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por los señores del Tribunal municipal de este distrito que la suscriben, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí Secretario: doy fe.

La Bañeza 16 de Abril de 1910.—Ante mí, José Moro.

Es copia.—J. Moro.

Nombre, apellidos y edad del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Fechas personales y especiales	Últimos domicilios	Edad, autoridad, naturaleza y plazo para ello
				Tentativa de violación: deberá presentarse ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, dentro del término de diez días.
Nombre, apellidos y edad del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Fechas personales y especiales	Últimos domicilios	Camposolillo
				Natural de Camposolillo 19 años de edad, ignorándose sus circunstancias personales y especiales
Nombre, apellidos y edad del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Fechas personales y especiales	Últimos domicilios	Riaño
				Natural de Riaño, hijo de Cosme é Ignacia

Riaño 15 de Junio de 1910.—El Juez de Instrucción, Remán Iglesias.—El Escribano H., Pedro Gutiérrez.

Juzgado municipal de Carucedo

Se halla vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal, y con el fin de que la misma sea provista en forma, se anuncia así, para que cuantos la deseen, presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, acompañadas de las oportunas certificaciones, por las cuales acrediten el derecho á ella.

Carucedo 15 de Junio de 1910.—El Juez, Ramiro López.

ANUNCIOS OFICIALES**4.º DEPOSITO****DE CABALLOS SEMENTALES****Anuncio**

Desde el día 26 del actual quedará cerrada al servicio público la parada provisional de caballos sementales del Estado, establecida en esta capital.

Se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

León 25 de Junio de 1910.—El Coronel, Luis Chapado.

Alvarez Alvarez Manuel, hijo de Marcos y de Rosalia, natural de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Caboalles de Abajo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Leoncio Rodríguez y Matías, Comandante del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros de guarnición en Valladolid.

Valladolid 20 de Junio de 1910.—El Comandante Juez instructor, Leoncio Rodríguez.

Blanco Expósito Andrés, natural de León, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de 55 años, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliada últimamente en la cárcel de Lerma, procesada por hurto de gallinas y cabritos, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Lerma, con objeto de notificarla el auto de prisión dictado contra ella en dicha causa.

Lerma 16 de Junio de 1910.—El Juez de instrucción, José de Juana.

Cardo Diez Deogracias, hijo de Alejandro y de Rosalia, natural de Acevedo, Juzgado de primera instancia de Riaño (León), de estado soltero, profesión pastor, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado, por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor

primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Juan Soto Acosta.

La Coruña 10 de Junio de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Soto.

Armas del Río Benito, hijo de Pedro y Manuela, natural de Campillo, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Campillo, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, el segundo Teniente D. José Lis Bóveda, de guarnición en Coruña.

La Coruña 15 de Junio de 1910. El segundo Teniente Juez instructor, José Lis.

CAPITAL DE LEÓN**AÑO 1910****MES DE MAYO****Estadística del movimiento natural de la población****Causas de las defunciones**

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifóidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	3
4 Viruela (5)	4
5 Sarampión (6)	5
6 Escarlatina (7)	6
7 Coqueluche (8)	7
8 Difteria y crup (9)	8
9 Gripe (10)	9
10 Cólera asiático (12)	10
11 Cólera nostras (13)	11
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19)	12
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	13
14 Tuberculosis de las meninges (50)	14
15 Otras tuberculosis (31 á 55)	15
16 Cáncer y otros tumores malignos (59 á 65)	16
17 Meningitis simple (61)	17
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	18
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	19
20 Bronquitis aguda (89)	20
21 Bronquitis crónica (90)	21
22 Pneumonía (92)	22
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 á 98)	23
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105)	24
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	25
26 Apendicitis y tifitis (108)	26
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	27
28 Cirrosis del hígado (115)	28
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	29
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 152)	30
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (157)	31
32 Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 á 141)	32
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	33
34 Senilidad (154)	34
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	35
36 Suicidios (155 á 163)	36
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 155, 142 á 149, 152 y 153)	37
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	38
TOTAL	61

León 16 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEÓN**AÑO 1910****MES DE MAYO****Estadística del movimiento natural de la población**

Población	16.867	
Absoluto	Nacimientos (1)	65
	Defunciones (2)	61
	Matrimonios	5
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	374
	Mortalidad (4)	362
	Nupcialidad	030
Vivos	Varones	35
	Hembras	28
Vivos	Legítimos	42
	Ilegítimos	5
	Expósitos	18
TOTAL	65	
Muerlos	Legítimos	7
	Ilegítimos	7
	Expósitos	7
TOTAL	21	
Varones	27	
	Hembras	34
Menores de 5 años	19	
	De 5 y más años	42
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	29	
En Hospitales y Casas de salud	18	
En otros Establecimientos benéficos	11	
TOTAL	29	

León 16 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que hacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
D. ^a María E. Mallo García	Arienza (Riello)	Mixta	3	3	»	3	3	»
» Escolástica González Viejo	Torneros (Quintana y Congosto)	Idem.	»	25	»	»	25	
» Brígida Ribes Jiménez	San Martín (Renedo Valdetuejar)	Idem.	3	2	3	3	2	
» Eugenia Fernández R. Espina	Villamarco (Santas Martas)	Idem.	3	2	2	2	1	
» Raimunda Vélez Morrondo	San Pedro de Mallo (Toreno)	Idem.	3	2	22	2	22	
» Luisa Angelón Ramos	Benazolve (Ardón)	Idem.	2	7	7	2	7	
» Paula Rodríguez Bayón	Vegaquemada	Idem.	2	7	3	2	7	
» Emilia Rodríguez Molinero	Valtuille (Villafranca del Bierzo)	Idem.	2	6	18	2	6	
» Francisca Bernal Bruna	Coladilla (Vegacervera)	Idem.	2	5	13	2	5	
» Justina Pallarés Bueno	Devesa (Santa Colomba Curueño)	Idem.	2	3	26	2	3	
» Trinidad García Gutiérrez	Valdefresno	Idem.	2	1	21	2	1	
» M. ^a Esperanza Frechilla Francés	Rivota (Oseja de Sajambre)	Idem.	2	1	20	2	1	
» Marcelina Real Pérez	Corcós (Cebanico)	Idem.	2	»	25	2	»	
» Esperanza Astorga Rodríguez	Valcuende (La Vega de Almanza)	Idem.	2	»	5	2	»	
» Adela Fuertes López	Villaiebrin (Joara)	Idem.	1	8	22	1	8	
» Emilia de Castro Santa Inés	Fresnellino (Ardón)	Idem.	1	8	15	1	8	
» Adelmirra Cabredo Bujanda	Villacalabuey (Villamol)	Idem.	1	8	»	1	8	
» Josefa Rodríguez Martínez	Voces (Priaranza del Bierzo)	Idem.	1	7	19	6	7	
» Consuelo Montero Lober	Oligos (Quintana del Castillo)	Idem.	1	7	2	1	7	
» Isabel Blanco Pérez	Castriño (Molinaseca)	Idem.	1	3	»	1	3	
» Felicitas Martínez Alonso	Librán (Toreno)	Idem.	1	2	8	1	2	
» Perpetua Rebordinos García	Pobladura (Castrocontrigo)	Idem.	1	2	3	1	2	
» Florinda Méndez Rodríguez	Yeres (Puente de Domingo Flórez)	Idem.	1	2	»	1	2	
» Josefa Vara Marcos	Matanza (Valderrey)	Idem.	1	2	»	1	2	
» Luisa del Valle Pangución	Felechas (Boñar)	Idem.	1	1	28	1	1	
» Ana María Vidales Valderrey	Gentiera (Cármenes)	Idem.	1	1	28	1	1	
» Ramona Barredo Lavandera	Gigosos (Cubillas de los Oteros)	Idem.	1	1	26	1	1	
» Joaquina Martínez Francisco	Los Barrios de Luna	Idem.	1	1	24	1	1	
» Encarnación Valhondo Pérez	Folgoso (Molinaseca)	Idem.	1	1	21	1	1	
» Severiana Vicente Bartueco	Viflorcos (Rabanal del Camino)	Idem.	1	1	17	1	1	
» Ludvína Campo Caneda	Casasola (Gradefes)	Idem.	1	1	15	1	1	
» María del Pilar Duval Sánchez	San Esteban (Lancara)	Idem.	1	»	11	1	»	
» Daria García Gutiérrez	Val de San Pedro (Gradefes)	Idem.	»	10	»	»	10	
» Angela Díaz Ramos	Paradela (Priaranza del Bierzo)	Idem.	»	9	28	»	9	
» Matilde Ugidos Rodríguez	Pradorrey (Brazuelo)	Idem.	»	9	5	»	9	
» Gabriela González García	Alejico (Cistierna)	Idem.	»	9	1	»	9	
» Eudisia Muelas Martínez	Tubuyo (Luyego)	Idem.	»	9	»	»	9	
» Amalia Puente Fernández	Barniedo (Boca de Huérgano)	Idem.	»	8	29	»	8	
» Elena Díez y Díez Carseco	Almagariños (Iglesia)	Idem.	»	8	16	»	8	
» Bonifacia Martín Morugán	Ocejo (Cistierna)	Idem.	»	8	14	»	8	
» Segunda Fernández García	Orellán (Borrenes)	Idem.	»	8	11	»	8	
» Casimira Pichel Polledo	Foncebadón (Rabanal del Camino)	Idem.	»	8	10	»	8	
» M. ^a de la Paz Cristóbal Pedrazuela	Balbuena (Salamón)	Idem.	»	8	9	»	8	
» Lucrecia de la Fuente Osorio	Mora (Los Barrios de Luna)	Idem.	»	5	3	»	5	
» Julia Manrique Burón	Paradilla (Valdefresno)	Idem.	»	4	27	»	4	
» Baldomera Roja Ibáñez	Santa María del Monte (Villamizar)	Idem.	»	3	5	»	3	
» María Dolores Pérez Luengo	Valdeprado (Palacios del Sil)	Idem.	»	2	23	»	2	
» María Dolores Rubio Román	San Román (Llamas de la Ribera)	Idem.	»	2	21	»	2	
» Mercedes Méndez Pérez	Viteia (Villafranca del Bierzo)	Idem.	»	2	8	»	2	
» Petra Leonor Mulas Blanco	Secarejo (Cimanes del Tejar)	Idem.	»	1	»	»	1	
» Francisca Fernández Díez	Lusio (Oncina)	Idem.	»	1	»	»	1	
» Petra Clara Campillo López	Valdecañada (Ponferrada)	Idem.	»	»	»	»	»	

SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad.....	OBSERVACIONES
Años.	Meses	Días..					
1	9	9	Cdo. aptitud.	»	»	29	Derechos limitados
»	»	»	Elemental....	»	»	29	
1	9	20	Superior.....	»	»	31	
3	10	23	Idem.....	»	»	33	
3	7	24	Idem.....	»	»	33	
1	11	5	Elemental....	»	»	29	
2	3	20	Superior....	»	»	29	Por el plan de 1901
4	5	5	Idem.....	»	»	45	
4	4	23	Elemental....	»	»	29	
2	6	7	Superior.....	»	»	40	
4	4	7	Elemental....	»	»	25	
4	2	8	Idem.....	»	»	27	
»	»	»	Idem.....	»	»	24	
2	1	15	Idem.....	»	»	24	
4	»	19	Idem.....	Sobresaliente	»	24	
1	9	23	Superior....	»	»	39	
»	8	17	Elemental....	»	»	26	
»	»	»	Idem.....	»	»	33	
5	10	9	Idem.....	Sobresaliente	»	26	
5	6	3	Idem.....	»	»	26	
4	1	3	Idem.....	»	»	26	
5	2	12	Idem.....	»	»	24	
5	9	26	Idem.....	»	»	29	
5	3	26	Idem.....	»	»	28	
4	2	7	Idem.....	»	»	24	
2	11	14	Idem.....	»	»	28	
3	11	4	Idem.....	»	»	32	
3	11	10	Idem.....	»	»	38	
4	2	4	Idem.....	»	»	26	
1	11	20	Idem.....	»	»	25	
5	»	27	Superior....	Sobresaliente	»	24	
»	4	27	Idem.....	»	»	28	
4	1	26	Elemental....	»	»	21	
4	»	9	Idem.....	»	»	24	
4	3	18	Idem.....	»	»	26	
4	1	16	Idem.....	»	»	35	
4	2	24	Idem.....	»	»	30	
1	3	»	Idem.....	»	»	44	
2	9	7	Idem.....	»	»	26	
4	1	6	Idem.....	»	»	39	
4	1	»	Idem.....	»	»	44	
4	4	4	Superior....	»	»	25	
3	6	5	Idem.....	»	»	26	
3	7	9	Elemental....	»	»	24	
3	8	20	Idem.....	»	»	25	
3	5	18	Idem.....	»	»	21	
3	6	28	Idem.....	»	»	22	
3	2	28	Idem.....	»	»	29	
3	5	15	Idem.....	»	»	25	
3	6	12	Superior....	»	»	26	
4	10	4	Elemental....	»	»	22	
»	»	»	»	»	»	25	No tiene hecho el depósito para el título

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edd.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.					
D. ^a Rosa de Herrera y Collado.....	Moral (Villares).....	Mixta.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	28	Hizo el depósito para el título después de 1. ^o de Enero de 1910
> Adelina González Argüelles.....	Cármenes.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	26	No justificó poseer título profesional
> Ludivina Suárez García.....	Andaraso (Campo de la Lomba).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	35	Idem idem idem
> Gertrudis Martínez García.....	Quintanilla de Yuso (Truchas).....	Idem.....	6	>	>	19	11	12	>	>	>	Elemental....	>	>	44	Sustituída
> Maximina López García.....	Soto y Amio.....	Idem.....	14	15	17	14	5	17	>	>	>	Superior....	>	>	42	Idem
> Eufrasia Álvarez.....	Murias de Paredes.....	Niñas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
> Julia Álvarez Quiñones.....	Fresno de la Vega.....	Idem.....	>	>	>	19	9	25	>	1	1	Superior....	Sobresaliente	>	40	No presentó hoja de servicios
> Dolores Blanco Núñez.....	San Miguel de Dueñas (Congosto).....	Mixta.....	>	>	>	11	7	15	1	2	17	Idem.....	>	>	58	Excedente por renuncia
> Inocencia Tapia Pérez.....	Paradilla (Poia de Gordón).....	Idem.....	>	>	>	5	7	25	>	>	7	Idem.....	>	>	33	Idem idem
> Jimena Escobar Rodríguez.....	Cembranos (Chozas de Abajo).....	Idem.....	>	>	>	2	6	12	>	9	21	Idem.....	>	>	29	Idem idem
> María Joaquina de Prada.....	San Miguel de Langre (Berlanga).....	Idem.....	>	>	>	10	6	20	>	7	16	Idem.....	>	>	35	Derechos limitados con carácter provisional, que termina en 28 Febrero de 1910
> Juliana Álvarez Mallo.....	Cornombre (Vegarizna).....	Idem.....	>	>	>	10	>	1	>	>	>	Cdo. aptitud	>	>	32	Idem idem con carácter provisional, que termina en 28 Febrero 1910
> Antonia Merillas.....	Villamontán.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
> Guadalupe Álvarez Salazar.....	Villacidayo (Gradefes).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Superior....	>	>	>	No presentó hoja de servicios
> María Jesús Rodríguez.....	Azadinos (Sariegos).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	>	>	>	Idem idem
> Carmen Sirena.....	Torre de Babia (Cabrillanes).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Pilar Vaquedano.....	Ozuela (Ponferrada).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Luz González.....	Cillanueva (Ardón).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Telesfora Pérez.....	Villaverde (Valdelugeros).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Felisa Almazán.....	Dragonte (Corullón).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Sebastiana Bernardo.....	Fontoria (Fabero).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Luisa Gago.....	Ocero (Sancedo).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem
> Elisa Yebra Cadorniga.....	Portela (Sobrado).....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem idem

Cuyo Escalafón definitivo se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, el cual será remitido al Ministerio para su inserción provisional en la *Gaceta*, á fin de que reclamen los que se crean perjudicados, dentro del plazo que señale dicho periódico oficial.

León 22 de Mayo de 1910.—El Gobernador-Presidente, *José Corral*.—El Secretario, *Miguel Bravo*.